Sello 3º 1 Rs.

Recibí el interesado el Sello de Oficio Ynregado del importe de Sello antº. Villa de San Felipe de Austin 9. de Agto de 1824.

Stevenus Castleman

Villa de San Felipe de Austin 16 de Agosto de 1824.

El Empresario D. Estevan F. Austin extendase la Concesion que solicita con arreglo á las Leyes y Reglamentos de Colonizacion y hecho entregue al interesado el Testimonio que solicita.

Bastrop

A. Vº

Habilitado por la Nacion Mexicana Jurisdiccion de Texas 1824

Nº 242 516 Austin

Al Comisionado Baron de Bastrop.

John Y Jones Mejicano de los Estados Unidos de America y Vecino actual de esta Pobª ante V. digo: Que habiendome trasladado á dho punto con animo de radicarme en el Establecimiento Colonial permitido por el Supremo Govno de la Nacion Mexicana al Empresario D Estevan F Austin, espero q. admitiendome V. con mi familia como uno de los primeros pobladores de dha Colonia se sirva merecernarme y ponerme en posesion de la porcion de tierra q. la ley concede á los Colonos en el concepto de q. estoy pronto a cultivar la q. me asigne sugetandome en todos Casos á las leyes que rijan y defienden los derechos de la Independencia y libertad de la patria. Por tanto.

A V. pido se sirva hacer como dejo referido que en ello recibiré gracia y justicia.

Villa de San Felipe de Austin 16 de Agosto de 1824

John Brown

Sⁿ Comisionado

John Y Jones que representa en virtud del mandato decreto de 1º de Dice de 23 el Habitante es acreedor á la merced q. solicita y puede ser admitido como Vecino de esta nueva Colonia por sus buenas Calidades y Circunstancias notorias aplicacion á la Agricultura Cria de ganado é industrias y en Consideracion a esto se le puede Conceder un Sitio y una Labor de Tierra.

San Felipe de Austin 16 de Agosto de 1824.

Estevan F. Austin

En la Villa de San Felipe de Austin á los diez y siete dias del Mes de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro: El Baron de Bastrop Sertor vocal de la Diputacion Provincial de Texas, Comisionado del Govno y Estevan F. Austin Empresario para Establecer una nueva Colonia en esta Pobª en virtud de la Comision q. Con fecha del primero del Govno de esta Pobª se le Confirió Don Luciano Garcia por Ynduciento de diez y seis de Julio de mil ochocientos

(429)

veinte y tres, y de la orn del Gefe Politico de esta Prov.a D. Jose Antonio Saucedo fha veinte y tres de Junio de mil ocho cientos veinte y cuatro, y de las facultades q. estan concedidas á ambos á consecuencia del de el Superior Gov.no Mexicano fha diez y ocho de febrero confirmado por los decretos del Soberano Congreso Constituyente y del Supremo Poder Executivo fhas once y catorce de Abril del año de mil ocho cientos veinte y tres, y del de el Comandante Gral de estas Prov.as Brigadier D. Felipe de la Garza expedido el dia diez y seis de Junio del referido año en el expediente promovido por el dho Empresario D. Estevan F. Austin sobre la emigracion de tres cientas familias extrangeras q. deven colonizarse en esta Prov.a Usando de las facultades q. nos estan concedidas por dha Comision y decretos y atendiendo al merito y circunstancias q. concurren en la persona del representante John Brown segun el informe q. precede hemos venido en mercenar y concederle y por el presente le mercenamos y concedemos en el nombre del Gov.no de la Nacion Mexicana al dho John Brown á sus herederos y sucesores un sitio y una Labor de tierra el sitio situado sobre el margen septentrional del Rio llamado Buffaloe Bayou y la Labor sobre la banda oriental de los Brazos en frente de la villa de San Felipe de Austin el N.o W. Norte del Camino Nacional ambos sin proporcion de regadio de cuyos terrenos le pondremos en posesion entregandole el correspondiente titulo p.a su resguardo luego q. haya satisfecho los derechos señalados p.r el Arancel circulado p.r el Gefe Politico de esta Prov.a veinte de Mayo de este año y p.a q.e conste p.r diligencia lo firmamos con testigos de asistencia en el propio dia mes y año de q.e damos fee.

El Baron de Bastrop

Estevan F. Austin

D. asist.a

D. asist.a

John Austin

Samuel M. Williams

El dho Comisionado Baron de Bastrop y Empresario Estevan F. Austin los testigos John Elam John Vince Rob

cal Vince el Colindante el Agrimensor John Cooke y el interesado John Brown nos Constituimos al referido sitio de tierra q por el antecedente auto le tenemos mercenado á este Vltimo situado sobre el margen Septentrional del Rio llamado Buffalo Bayou en frente del Sitio Concedido á John R Harris, y desde el punto en frente de la esquina superior del dho sitio de John R Harris Comenso el Agrimensor sobre el dho Margen de dho Buffalo Bayou y de alli midio Cinco Mil varas al Norte ——— donde se planto un mojon y de alli al Este quatro mil quinientas varas donde se planto otro mojon y de alli al Sur hta el dho Rio Buffalo Bayou donde se planto otro mojon y de alli siguiendo las vueltas de dho Rio para Arriba hta donde Comenso Comprehendiendo una Legua en superficie lindando por el Sur Con el dho Buffalo Bayou ——— y por los demas Lados Con tierras vacantes, y luego nos Constituimos á la referida Labor situado sobre la banda oriental de los Brazos en frente de la Villa de San Felipe de Austin y Conocida por Labor Nº W Norte del Camino Nacional y desde la esquina de las Labores 12. 9 y 10 norte de dho Camino Nacional Comenso el Agrimensor William Selkirk y de alli midio Mil varas al Norte treinta y Cuatro grados Este hta el segundo Camino de las Labores y de alli al Sur Cinquenta y seis grados Este Nueve Cientas ochenta y Cinco varas hta el dho Camino Nacional y de alli al Sur treinta y Cuatro grados Oeste Mil varas y de alli al Norte Cinquenta y seis grados Oeste Nueve Cientas ochenta y Cinco varas hta donde Comenso Comprehendiendo una Labor, pusimos en posesion al referido John Brown de dhos terrenos tomandole de la mano paseandole por ellos diciendole en altas y perceptibles voces q en virtud de la Comision y de las facultades Con q nos hallamos y en nombre del Govno. de la Nacion Mexicana le metimos en posesion de dhos terrenos Con todos sus usos Costumbres derechos,

y servidumbres p.ª el sus herederos y sucesores y el mencionado John Brown en fe de hallarse posesionado real y personalmente de dhos Terrenos sin Contradiccion alguna dió, Voces, arrancó Yerbas, tiró piedras, plantó estacas, e hizo las demas Ceremonias necesarias quedando advertido de la obligacion q.e tiene de cultivarlos dentro de dos años termino q.e prescribe la ley y p.ª q.e Conste lo firmamos el dho Comisionado Baron de Bastrop y Empresario Estevan F. Austin Con testigos de asistencia á falta de escribano en el termino de la ley de q.e damos fee.

En la Villa de San Felipe de Austin á los diez y nueve dias del mes de Agosto del año de mil ocho cientos veinte y quatro.

El Baron de Bastrop

De asist.ª

John Austin

Estevan F. Austin

De asist.ª

Samuel M. Williams